



Lanús, 16 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.500.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.984/21; la Solicitud de Pedido N° 3-802-80/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-80/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN";

Que, por el Decreto N° 2.984, de fecha 02 de noviembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 105 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 19 de noviembre del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-80/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.257.218,60);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas EAX TECHNOLOGY S.R.L. y SOUTH SPAD S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 30 de noviembre del corriente año 2021;

Que, por Acta N° 165, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma SOUTH SPAD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71492736-8 - Proveedor Municipal N° 5074, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.257.218,60), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe de fecha 09 de diciembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 105 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 19 de noviembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN", solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-80/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma SOUTH SPAD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71492736-8 - Proveedor Municipal N° 5074, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1.582 - Piso 4, Dpto. "D" - del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-80/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.257.218,60), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 – Partidas 2.3.4, 2.5.8, 2.7.1, 2.7.5, 2.7.9, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8, (según correspondan a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel  
2

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.12.16  
13:49:53 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.12.16 15:54:42 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.12.16  
16:41:53 -03'00'